

Contrato 202000165

Tipo de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales		
Contratante	Empresa para la Seguridad Urbana – ESU	NIT	890.984.761-8
Representante	Gildardo Lopera Lopera	CC	15.382.304
Contratista	Gloria Eugenia Santamaría Arango	CC	42.891.297
Plazo	Un (1) meses y diez (10) días	El plazo de ejecución del contrato inicia con la suscripción del acta de inicio.	
Honorarios Mensuales	\$5.522.000	Valor total del contrato	\$6.994.533
Forma de pago	Mes vencido en los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.		
Rubro Presupuestal	11040201-1	Disponibilidad Presupuestal	2020000947
Compromiso Presupuesta	2020001433	Fecha del Compromiso	23/11/2020
Centro de Costos	10401	Valor	\$6.994.533
Requerimiento No.	2020007420	Fecha:	23/11/2020
Domicilio y lugar de la prestación del servicio contratado			Medellín
Objeto del Contrato	Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo en asuntos de impuestos y en general a la Unidad de Contabilidad y Costos en el proceso de cierre.		
Alcance del Contrato	Actividades orientadas apoyar los procesos contables de análisis de información, registro de documentos, conciliación de cuentas, y presentación de impuestos nacionales y territoriales para el desarrollo de la Unidad de Contabilidad y Costos y demás actividades que esta le asigne.		

Entre los suscritos a saber, **Gildardo Lopera Lopera** identificado con cédula de ciudadanía número 15.382.304, actuando en calidad de Gerente de la **Empresa para la Seguridad Urbana -ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, y aclarado por el Acuerdo 082 de 2018, nombrado mediante Resolución No. 234 del 19 de octubre de 2020 y acta de posesión No. 08 del 20 del mismo mes y año, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU**, de una parte, y **Gloria Eugenia Santamaría Arango** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.891.297, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará la **Contratista**, se acordó celebrar el presente contrato de prestación de servicios, donde previamente se verificó y constató las calidades e idoneidad necesarias para la ejecución del mismo, y con las condiciones señaladas en la parte superior de este documento regido por las siguientes cláusulas:

Primera. Obligaciones de las partes: Sin perjuicio de las demás derivadas o surgidas con ocasión del presente contrato de prestación de servicios y sus anexos incorporados, donde los resultados y responsabilidades pueden variar dependiendo de las necesidades del proyecto.

A. Son obligaciones de la Contratista:

- ✓ Cumplir con las actividades y responsabilidades descritas en el presente documento.
- ✓ Presentar la cuenta de cobro para el pago de los honorarios en los períodos establecidos, para ello la respectiva factura o cuenta de cobro, se deberá presentar en original y copia, la cual debe cumplir

UB



con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el centro de costos, el rubro y el número de registro presupuestal.

- ✓ Informar de manera oportuna y veraz cualquier cambio en su condición tributaria, para lo cual deberá anexar los soportes respectivos. En caso de no informar las modificaciones de su calidad tributaria, o hacerlo tardíamente, incurrirá en incumplimiento de las obligaciones contractuales, y además será responsable de las obligaciones tributarias en atención a su condición anterior.
 - ✓ Discriminar el Impuesto sobre las Ventas (IVA) en cada factura cuando dicho impuesto sea aplicable, y la ESU lo pagará de acuerdo con las normas y tarifas vigentes para el mismo en el momento de su causación.
 - ✓ Presentar a la ESU, previo al inicio de la ejecución del contrato y previa certificación del supervisor, la constancia de afiliación y pago de los aportes a una Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.) y a una Empresa Promotora de Salud (E.P.S). El ingreso base de cotización corresponderá mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto de los honorarios, todo ello en concordancia con lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - ✓ Prestar los servicios de acuerdo con las condiciones especificadas, según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas por la ESU.
 - ✓ Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
 - ✓ Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
- B. Son obligaciones de la ESU:**
- ✓ Delegar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
 - ✓ Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
 - ✓ Afiliar a la **Contratista** antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
 - ✓ Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
 - ✓ Poner a disposición de la **Contratista** la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
 - ✓ Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
 - ✓ Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

Segunda. Supervisión: Para efectos de coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se establece como supervisor a la Subgerente Administrativa y Financiera o quien está delegue, el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Manual de Contratación de la Entidad.

Tercera. Garantía única: La **Contratista** se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU", una garantía de **Cumplimiento**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

lib



Parágrafo: Al recibo del presente documento, la **Contratista** contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a su suscripción, expedición de pólizas y entrega de documentación para la ejecución del contrato.

Cuarta. Cláusula de confidencialidad: La **Contratista** se obliga a guardar reserva de la información que le sea entregada por la **ESU**, o a la que tenga acceso en desarrollo del presente Contrato, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada. En cumplimiento de la obligación de reserva éste deberá: a) Utilizar la información suministrada por la **ESU** para la labor encomendada; b) Abstenerse de reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente compromiso, sin previa autorización escrita y expresa de la **ESU**. La **Contratista** reconoce que la información entregada pertenece a la **ESU** o al tercero que haya autorizado a la **ESU** para suministrar la información confidencial. Por ello, se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente o lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización realizada por éste de cualquier forma distinta a la definida en el presente contrato, ya sea de forma dolosa o culposa. El presente compromiso de confidencialidad tendrá vigencia desde la fecha de la firma del Contrato y hasta tres (3) años más después de la terminación de este, y será causal de terminación anticipada del presente contrato hacer uso indebido de la información suministrada por el Contratante, además, se podrán iniciar las demás acciones legales a que haya lugar.

Parágrafo: A la terminación del presente contrato, la **Contratista** devolverá, toda la información, los documentos, copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados con el objeto de este contrato.

Quinta. Cláusula Penal Pecuniaria. De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de la **Contratista** en las obligaciones del contrato, o de la terminación de este por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a la **Contratista**, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del Código Civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar. Si posteriormente la **Contratista** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **ESU**, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados a la **Contratista** por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución, y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. En virtud de lo establecido en el artículo 1594 del Código Civil, se advierte que con el pago de la cláusula penal no se entiende extinguida la obligación principal.

Sexta. Inhabilidades e Incompatibilidades: La **Contratista**, con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

Séptima. Cesión del Contrato: El presente contrato es intuito persona y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sin previa autorización escrita de la **ESU**.

ilb



Octava. Responsabilidad de la Contratista: Ésta será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESU o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la ley civil y penal por acciones u omisiones en la actuación contractual.

Novena. Exclusión de Relación Laboral: La Contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

Décima. Terminación: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. 2) Por Mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. 4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. 6) Por las demás causales señaladas en la ley.

Décima primera. Liquidación: La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 090 de 2019 Reglamento de Contratación de la ESU. Para ello, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del Contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita a éste y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Subgerente del área correspondiente.

Decima Segunda. Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales, esto es, conciliación, amigable composición o transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

Décima Tercera. Naturaleza jurídica del presente contrato: Este contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la ESU y demás normas concordantes.

Decima cuarta. Verificaciones: La documentación aportada por la Contratista en razón del presente contrato, está sometida a verificación por parte de la Entidad, por lo cual, en caso de presentarse anomalía documental de cualquier índole, será justa causa de terminación del contrato.

UB



Decima quinta. Documentos del contrato: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Disponibilidad Presupuestal. 2) Registro Presupuestal. 3) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente. 4) Certificado de antecedentes fiscales vigente. 5) Certificado antecedentes judiciales vigente. 6) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 7) Registro Único Tributario. 8) Hoja de vida de la Función Pública y Declaración Juramentada de Bienes y rentas. 9) Hoja de vida personal de donde se verificaron los datos de las experiencias laborales que no constan en certificados escritos.

Decima sexta. Términos y Condiciones: Con la suscripción del presente documento la **Contratista** acepta los términos y condiciones estipulados en el contrato, haber leído cada una de las cláusulas del mismo y haber sido informado por parte de la ESU, de todos los documentos que deben aportar y los procedimientos que deben llevar a cabo para la ejecución del objeto convenido.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, uno para cada una de las partes intervinientes, el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).



Gildardo de Jesús Lopera Lopera
Secretario General.



Gloria Eugenia Santamaría Arango
Contratista.

Elaboró: Natalia Medina Benítez 
Profesional Especializada Unidad de Gestión Jurídica.



SOLICITUD DE PERSONAL

FT-M5-GTH-01

Versión 06

Radicado Interno No. 2020007420

Fecha de elaboración

Día	Mes	Año
23	11	2020

1. Origen de la necesidad:

<input type="checkbox"/> Vacante definitiva:	<input type="checkbox"/> Renuncia	<input type="checkbox"/> Terminación del contrato	<input type="checkbox"/> Reacción del cargo	<input type="checkbox"/> Cambio de cargo - promoción
<input type="checkbox"/> Vacante temporal:	<input type="checkbox"/> Licencia	<input type="checkbox"/> Incapacidad	<input type="checkbox"/> Vacaciones	<input type="checkbox"/> Apoyo al área
<input checked="" type="checkbox"/> Contratista:	Ce Co:	Requerimiento:	Rubro:	Valor total:
<input type="checkbox"/> Aprendiz / Pasante:				

Jornada

<input type="checkbox"/> Tiempo Completo	<input type="checkbox"/> Medio Tiempo	<input type="checkbox"/> Por horas	<input type="checkbox"/> Masculino	<input checked="" type="checkbox"/> Femenino	<input type="checkbox"/> Diferente
--	---------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	--	------------------------------------

Genero**2. Justificación. ¿Que impacto en los objetivos estratégicos de la entidad se espera con esta contratación?**

Apoyo en todo lo relativo a los impuestos y demás trámites tributarios en la Unidad de Contabilidad y Costos de la Subgerencia Administrativa y Financiera, mientras se provee de la vacante y se realiza de forma correcta el cierre de la vigencia.

3. Información del cargo / Contratista

Nombre del Cargo / Contratista	Área	<input type="checkbox"/> Salario	<input checked="" type="checkbox"/> Honorarios mensual
Apoyo Unidad de Contabilidad y Costos (Impuestos)	Subgerencia Administrativa y Financiera		5.522.000

4. Educación (Indicar formación en conocimientos específicos de requerirlo)

<input type="checkbox"/> Bachiller	<input type="checkbox"/> Técnico en:	<input type="checkbox"/> Tecnólogo en:	<input checked="" type="checkbox"/> Profesional en:	<input type="checkbox"/> Postgrado en:	<input type="checkbox"/> Estudiante de:
------------------------------------	--------------------------------------	--	---	--	---

Contadora Pública, con experiencia mínima de dos años en procesos contables.

5. Habilidades especiales a considerar (Ej.: Redacción, ortografía, trabajo bajo presión, capacidad de análisis, etc.)

Capacidad de análisis.

6. Entregables (Solo contratistas)

Informes de actividades y demás documentos soporte que de acuerdo al apoyo y acompañamiento solicitado durante la ejecución del contrato.

7. Observaciones:

Aprobaciones	Firmas	Requisitos Especiales	Publicación	Verificación de Gestión Humana
Subgerente solicitante		<input type="checkbox"/> Poligrafía	<input type="checkbox"/> días hábiles	<input type="checkbox"/> Existe la vacante
Gerente		<input type="checkbox"/> Visita domiciliaria	<input type="checkbox"/> días hábiles	<input type="checkbox"/> Se aplica el Acuerdo 097 de 2020
Líder Programa		<input type="checkbox"/> Estudios de seguridad	<input type="checkbox"/> días hábiles	<input type="checkbox"/> Denominación del cargo
U. Gestión Humana		<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> días hábiles	<input type="checkbox"/> Área a la que pertenece
		Cuales		<input type="checkbox"/> Salario / honorarios



empresa para la seguridad urbana

DIGITALIZADO

Unidad de Gestión Documental

ESTUDIOS PREVIOS

INFORMACIÓN GENERAL:

Objeto del Contrato:

Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Unidad de Contabilidad y Costos.

Valor:

\$6.994.533 (seis millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y tres pesos).

Plazo total:

Hasta el 30 de diciembre de 2020.

Tipo de Contrato:

Prestación de Servicios.

NECESIDAD:

Descripción de la necesidad:

Debido al alto flujo de información que se procesa en los últimos dos meses del año, la Unidad de Contabilidad y Costos de la Subgerencia Administrativa y Financiera solicita un contador con experiencia en impuestos y procesos contables para apoyar las diferentes actividades de la unidad en cuanto a análisis de información, registro de documentos y conciliación de cuentas y módulos, y liquidación y presentación de impuestos.

Forma de satisfacer la necesidad:

A través de un contrato de "Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Unidad de Contabilidad y Costos".

Perfil requerido:

Se requiere contadora pública con experiencia mínima de dos años en impuestos y procesos contables.

OBJETO POR CONTRATAR:

Se requiere la contratación, por medio de la modalidad de contrato de prestación de servicios, de un contador público con experiencia mínima de dos años en liquidación y presentación de impuestos nacionales y territoriales y procesos contables, para apoyar las diferentes actividades de la unidad en cuanto a análisis de información, registro de documentos y conciliación de cuentas, módulos y liquidación y presentación de impuestos nacionales y territoriales.

Especificaciones del servicio a contratar:

Para la celebración del contrato de prestación de servicios, se requiere:

- Para acreditar la formación, se debe adjuntar copia del respectivo diploma o acta de grado, junto con los certificados de experiencia, y demás documentos necesarios para la suscripción del contrato.

Obligaciones del contratista:

El contratista en la ejecución del objeto contractual se obliga específicamente a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida.
- Prestar los servicios de acuerdo con las condiciones especificadas, según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas por la ESU.
- Guardar absoluta reserva de lo que conozca en el desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.
- Cumplir con todas aquellas actividades que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Cumplir el cronograma de actividades.
- Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

Obligaciones del contratante:

- Delegar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el mismo.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

Modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtirse por el procedimiento de contratación con una oferta, *“Los servicios profesionales, de capacitación, de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades”*.

Valor estimado del Contrato:

El valor del presente contrato corresponderá a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$6.994.533).

Los honorarios fijos mensuales serán pagados mensualmente, previa radicación de la factura junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de parafiscales y seguridad social.

La ESU procederá a expedir las respectivas apropiaciones presupuestales y a suscribir las adiciones en recursos que sean necesarias, para el pago de la consultoría y la representación judicial.

Plazo del Contrato:

La duración del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía y hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Justificación de los factores de selección:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista.

Supervisión:

Una vez legalizado el contrato, la ESU designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

Garantías:

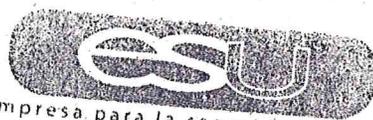
La **Contratista** se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU", una garantía de **Cumplimiento**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

Acuerdos Comerciales:

Esta contratación no se encuentra cobijada por ningún tratado de comercio internacional.



MARELBI VERBEL PEÑA
Subgerente Administrativa y Financiera.



empresa para la seguridad urbana

DIGITALIZADO

Unidad de Gestión Documental